

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

**SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE
PUERTAS Y AJUSTE A LOS MECANISMOS DE DOS
ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE
PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE
RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO**

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIO DE EVENTOS		
EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaración de las bases	07 de septiembre de 2026 13:00 horas	En el domicilio ubicado en calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.
Presentación y apertura de propuestas	09 de septiembre de 2026 13:00 horas	
Acto de fallo	11 de septiembre de 2026 13:00 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL.	7
1.1	Alcance de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.....	7
1.2	Participación.....	7
1.3	Servidor público responsable de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	8
1.4	Servidores públicos con atribuciones en el procedimiento.	8
1.5	Contraloría ciudadana.	8
1.6	Órgano Interno de Control.	8
1.7	Origen de los recursos.	8
2	INFORMACIÓN DEL SERVICIO.	8
2.1	Descripción.....	9
2.2	Grado de integración nacional.	9
2.3	Plazo para la prestación del servicio.....	10
2.4	Lugar y horario de prestación del servicio.	10
2.5	Personal y recursos.	10
2.6	Capacidad para la prestación del servicio.	10
2.7	Garantía del Servicio.....	11
2.8	Supervisión del Servicio.....	11
2.9	Padrón de Proveedores.	11
2.10	Situación Fiscal.	11
2.11	Confidencialidad y Transparencia.....	12
3	CONDICIONES ECONÓMICAS.	12
3.1	Precios.	13
3.2	Condiciones de Pago.	13
3.3	Pagos en exceso.....	13
3.4	Anticipo.....	14
3.5	Impuestos y Derechos.	14
4	GARANTÍAS.	14
4.1	Garantía de formalidad de la propuesta.....	14
4.2	Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.	14
4.3	Garantía de cumplimiento del Contrato.	15
4.4	Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del Contrato.	15
4.5	Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.	16
5	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	16
5.1	Requisitos no obligatorios.	16
5.2	Requisitos obligatorios.	16
6	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	17
6.1	Documentación Legal y Administrativa.	17
6.2	Personas morales.	17
6.3	Personas físicas.	18
6.4	Personas morales y físicas.	18
6.5	Propuesta Técnica y Propuesta Económica.	21
6.6	Propuesta Técnica.	21
6.7	Propuesta Económica.	22
6.8	Garantía de formalidad de la propuesta.....	23
7	DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	23
7.1	Modificaciones a las Bases.	23
8	ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	24
8.1	Juntas.....	¡Error! Marcador no definido.
8.2	Junta de Aclaración a las Bases.	25
8.3	Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.	25
8.4	Segunda Etapa: Acto de Fallo.	26



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

9	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	26
9.1	Verificación de "Participante" no sancionado.....	26
9.2	Evaluación de las propuestas.....	27
9.3	Evaluación de la capacidad legal y administrativa.....	27
9.4	Evaluación de las propuestas técnicas.....	27
9.5	Evaluación de las propuestas económicas.....	27
9.6	Forma y criterios de adjudicación del Contrato.....	29
9.7	Criterios de desempate.....	29
10	DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO (Cláusulas no negociables)	29
10.1	Contrato.....	29
10.2	Desechamiento de la propuesta.....	29
10.3	Declaración desierta de la Invitación Restringida.....	30
10.4	Suspensión de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.....	30
10.5	Revisión del procedimiento de contratación.....	31
10.6	Efectividad de garantías.....	31
10.7	Garantía de cumplimiento del Contrato.....	31
10.8	Penas convencionales.....	32
10.9	Rescisión administrativa del Contrato.....	33
10.10	Inconformidades.....	33
10.11	Controversias.....	34
10.12	No negociación de condiciones.....	34
10.13	Especificación de anexos.....	34
10.14	Especificación de formatos.....	34
11.	ANEXO TÉCNICO	36
11	ANEXO DOS	50
12	ANEXO TRES	52
13	ANEXO CUATRO	53
14	ANEXO CINCO	57
15	ANEXO SEIS	58
16	ANEXO SIETE	59
	FORMATOS	60
11.1	FORMATO 1.....	60
11.2	FORMATO 2.....	61
11.3	FORMATO 3.....	62
11.4	FORMATO 4.....	63
11.5	FORMATO 5.....	64
11.6	FORMATO 6.....	65
11.7	FORMATO 7.....	66
11.8	FORMATO 8.....	67
11.9	FORMATO 9.....	68
11.10	FORMATO 10.....	69
11.11	FORMATO 11.....	70
11.12	FORMATO 12.....	71
11.13	FORMATO 13.....	72



ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir El "Participante" en la elaboración de su propuesta para participar en la Invitación Restringida a Cuando menos tres proveedores, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

CAPTRALIR: Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CIRCULAR UNO 2024: La "Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1449 bis, de fecha 20 de septiembre de 2024.

CONSTANCIA: Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CONVOCANTE: La Caja para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, quien emite las bases para participar en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: El bien inmueble ubicado en Calle Castilla Núm. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que El "Participante", al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

GARANTÍA DE CALIDAD: Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia en la calidad que pudieran presentar los servicios prestados.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento Jurídico que deberá presentar el "Participante" en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de esta.

GIN: Grado de Integración Nacional.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES: Es un procedimiento administrativo, de excepción a la Licitación Pública, que permite a las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades, en forma discrecional, realizar un procedimiento para adquirir, arrendar o contratar, invitando a por lo menos tres oferentes a presentar propuestas, estos actos tienen en esencia las mismas formalidades de una Licitación Pública,



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

a excepción de que no son procedimientos públicos en los que pudiera participar cualquier interesado, cuya participación está sujeta a la invitación que las áreas convocantes realicen, no está sujeto a términos, y para estar en posibilidad de continuar con el procedimiento, resulta necesario que una vez que han sido abiertos los sobres que contienen la documentación legal-administrativa y técnica, se tengan por lo menos tres propuestas que cualitativamente cumplan con la totalidad de los requisitos.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPERCDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: Lineamientos para determinar el grado de integración de los bienes o servicios de importación a que se sujetan los convocantes, y los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración nacional, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 11 de octubre de 2011.

LOPEAP: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

LRACDMX: Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

ÓRGANO INTERNO: Órgano Interno de Control en la CAPTRALIR.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PARTICIPANTE: Persona física o moral que participa con una propuesta solvente en cualquier procedimiento de Invitación restringida en el marco de la LADF;

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija a cargo del Proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

PRECIO NO CONVENIENTE: Aquel que se encuentra por arriba del precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.

PROVEEDOR: La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Convocante, como resultado de un procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

SEGIAGUA: Secretaría de Gestión Integral del Agua

SERVICIOS: Se refiere a el (los) Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) o Anexo (s) de las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.



La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo “**La Convocante**”, con domicilio en Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, numeral 1, y 60, numeral 1, cuarto párrafo, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 27, inciso b); 28; 35, 39, 39 Bis, 42, 43, 44, 53, 55, 56, 59, 62, 64, 70, 71, 73, 75, 75 bis, y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41, 49, 50, 51, 56, 60, 63 y 64 de su Reglamento, 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en la materia, invita a las personas físicas o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse y cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás requisitos que se establecen en las presentes bases, a participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO CPTLR-IR-02-2026, SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a quienes en lo sucesivo se les denominará “**Participante**” al tenor de las siguientes:

B A S E S

1 INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Alcance de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

La presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, tiene por objeto la contratación del “**Servicio de adecuación del espacio de puertas y ajuste a los mecanismos de dos elevadores en las oficinas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR) del Gobierno de la Ciudad de México**”, conforme a las especificaciones, condiciones y alcances establecidos en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante de las presentes Bases.

Se justifica la excepción a la Licitación Pública conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de conformidad con los montos de actuación establecidos en el Artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

La adjudicación del servicio se realizará por partida única, al “**Participante**” que cumpla con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y que resulte solvente conforme al procedimiento de evaluación previsto en las mismas.

1.2 Participación

En la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas conforme a las leyes aplicables y con residencia en el país, cuyas actividades comerciales se encuentren relacionadas con el objeto del procedimiento de contratación y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos de la Ciudad de México, en el presente procedimiento queda prohibida cualquier forma de discriminación, ya sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad,



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia física o cualquier otra análoga que tenga por objeto impedir o limitar la participación de las personas interesadas.

1.3 Servidor público responsable de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XXV de la LADF, se designa al Arq. Gerardo Francisco Ramírez Arriaga, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, como la persona servidora pública responsable del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

1.4 Servidores públicos con atribuciones en el procedimiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a), de los "Lineamientos para la presentación de la declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la APCDMX y homólogos que se señalan", se informa que las personas servidoras públicas con atribuciones para la atención, tramitación y resolución del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores son las siguientes:

- **Mtra. Anabell Rayo Bello**, Directora General;
- **Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez**, Director de Administración y Finanzas;
- **Lcdo. Juan Manuel Saldaña Carrillo**, Subdirector de Administración;
- **Arq. Gerardo Francisco Ramírez Arriaga**, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Todos adscritos a la "**Convocante**".

1.5 Contraloría ciudadana.

La "**Convocante**" remitirá el calendario de los eventos del procedimiento al responsable de la Contraloría Ciudadana, por conducto de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.7 de la Circular Uno 2024.

1.6 Órgano Interno de Control.

La "**Convocante**" invitará a participar en los eventos del presente procedimiento al representante del Órgano Interno de Control, en términos de la normatividad aplicable.

1.7 Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que se deriven del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se cubrirán con cargo a recursos fiscales, con afectación a la Partida Presupuestal **3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas"**, misma que forma parte del Presupuesto autorizado de la "**Convocante**".

2 INFORMACIÓN DEL SERVICIO.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

2.1 Descripción.

El **“Participante”** deberá ofertar servicios que cumplan con las especificaciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO**, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Única	Servicio de adecuación del espacio de puertas y ajuste a los mecanismos de dos elevadores en las oficinas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR) del Gobierno de la Ciudad de México.	1	Servicio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LADF, la **“Convocante”**, en cualquier etapa del procedimiento y previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta en un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad del servicio a contratar, siempre que existan razones debidamente fundadas, causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán encontrarse fehacientemente acreditadas.

Cuando la modificación se realice en alguno de los actos siguientes:

a) **Junta de aclaración de bases:**

El **“Participante”**, al elaborar sus propuestas, deberán considerar las **nuevas cantidades** requeridas.

b) **Presentación y Apertura de Propuestas:**

La **“Convocante”** otorgará al **“Participante”** en un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que realice los ajustes correspondientes a su Propuesta Económica, considerando la nueva cantidad del servicio requerido, conforme al formato establecido que para tal efecto determine la **“Convocante”**.

- En este supuesto, la **“Convocante”** recibirá las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos correspondientes, en la fecha y hora que se señalen para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El formato deberá reflejar la cantidad del servicio, precio unitario, importe total con y sin impuestos, originalmente propuestos, así como las nuevas cantidades ajustadas de dichos conceptos.

c) **Fallo**, hasta antes de su emisión:

La **“Convocante”** proporcionará el formato correspondiente y concederá un plazo **no mayor a tres días hábiles** para su presentación **únicamente** al **“Participante”** que haya cumplido con los requisitos **legales, técnicos y económicos**, absteniéndose de realizar cualquier **mejoramiento de precios**, debiendo señalar la **fecha y hora** para la presentación del formato y la continuación del acto.

2.2 Grado de integración nacional.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el requisito relativo al Grado de Integración o Contenido Nacional resulta aplicable principalmente a la adquisición o arrendamiento de bienes.

En virtud de que el objeto del presente procedimiento consiste en el servicio de adecuación del espacio de puertas y ajuste a los mecanismos de dos elevadores en las oficinas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR) del Gobierno de la Ciudad de México, la contratación se considera de naturaleza preponderantemente de servicio.

Por lo anterior, no será exigible la determinación ni acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional mediante la fórmula prevista en los citados Lineamientos, sin perjuicio de que los bienes que, en su caso, se utilicen para la prestación del servicio, deberán cumplir con las disposiciones aplicables y garantizar la calidad requerida conforme al **ANEXO TÉCNICO**.

2.3 Plazo para la prestación del servicio.

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del fallo correspondiente y concluirá con los trabajos a más tardar el día 31 de diciembre de 2026.

2.4 Lugar y horario de prestación del servicio.

El servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se prestará en las instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR) ubicadas en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

El servicio se realizará en las fechas y horarios que determine la “**Convocante**”, mismos que serán notificados al “**Participante**” adjudicado con dos días de anticipación, debiendo garantizar la disponibilidad de personal técnico, herramientas especializadas y demás elementos requeridos para la correcta prestación del servicio.

La prestación del servicio deberá realizarse conforme a las condiciones, características y alcances señalados en el **ANEXO TÉCNICO**, asegurando la coordinación con la “**Convocante**” para la correcta ejecución del servicio objeto de la presente invitación.

2.5 Personal y recursos

El “**Participante**” adjudicado deberá contar con el personal suficiente y con el perfil adecuado para la correcta prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, el “**Participante**” adjudicado deberá proporcionar todos los recursos humanos, técnicos, herramientas especializadas y materiales necesarios para la prestación del servicio mismo que deberán entenderse incluidos en el precio ofertado, sin que ello genere costo adicional alguno para la “**Convocante**”.

2.6 Capacidad para la prestación del servicio.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

El **“Participante”** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, operativa y organizacional necesaria para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, conforme a las condiciones y alcances establecidos en las presentes Bases y **ANEXO TÉCNICO**.

2.7 Garantía del Servicio.

Con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la **LADF** el **“Participante”** quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, motivo de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en los términos del contrato correspondiente.

El **“Participante”** deberá garantizar el servicio, para lo cual deberá contar con el equipo necesario y material suficiente para sustitución inmediata de posibles desperfectos ocasionados durante la prestación del servicio, personal suficiente para su reemplazo en caso de requerirlo, asimismo garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para **“La Convocante”**.

2.8 Supervisión del Servicio.

La **“Convocante”**, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y/o de las personas servidoras públicas que este designe, verificará el cumplimiento del servicio contratado, conforme a lo establecido en las presentes Bases, **ANEXO TÉCNICO** y Contrato que derive de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

La **“Convocante”** podrá rechazar total o parcialmente los servicios cuando éstos no se ajusten a las condiciones, alcances, medidas de seguridad, atención o estándares de calidad previstos en las presentes Bases, **ANEXO TÉCNICO** y contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales y demás medidas que resulten procedentes por los incumplimientos imputables a el **“Participante”**.

2.9 Padrón de Proveedores.

El **“Participante”** deberá contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la APCDMX, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2024.

2.10 Situación Fiscal.

Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo, de la LATRPERCDMX, el **“Participante”** deberá manifestar los derechos y obligaciones fiscales a los que se encuentra sujeto, así como que ha cumplido debidamente con sus obligaciones fiscales, tanto de carácter local como las derivadas de ingresos federales, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, respecto de por lo menos las contribuciones señaladas en el **(ANEXO DOS)** de las presentes Bases.

Constancia de Adeudos



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, el **"Participante"** deberá presentar la Constancia de Adeudos de las contribuciones y derechos a los que se encuentre obligado en la Ciudad de México, respecto del cumplimiento en el pago de las contribuciones señaladas en el **(ANEXO DOS)**.

Dicho trámite deberá realizarse ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México, así como ante la SEGIAGUA, y la constancia correspondiente deberá contar con una fecha de expedición no mayor a quince días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.

En el supuesto de que al **"Participante"** no le resulte aplicable alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.7.4, fracción II, de la Circular Uno 2024, deberá manifestarlo mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmado por el representante legal del **"Participante"**;
- Señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente;
- Indicar domicilio y número telefónico para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México;
- Precisar el nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones; e
- Indicar de manera clara y expresa el motivo por el cual no es causante de dichas contribuciones.

En caso de no contar con las Constancias de Adeudos solicitadas al momento de la presentación de las propuestas, el **"Participante"** deberá entregar, dentro de la Documentación Legal y Administrativa, el acuse de recibo de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos correspondiente, en original para cotejo y copia simple, con una fecha de expedición no mayor a quince días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de resultar adjudicado, el **"Participante"** deberá presentar invariablemente, al momento de la firma del Contrato, el original de la Constancia de Adeudos.

Cuando de la Constancia de Adeudos se advierta la existencia de adeudos respecto de alguna de las contribuciones a las que el **"Participante"** se encuentre obligado, no procederá la formalización del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRP**ERCDMX, quedando sin efectos la adjudicación otorgada a su favor.

El **"Participante"** que no cuente con domicilio fiscal ni con bienes muebles o inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México deberá presentar únicamente escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que las contribuciones señaladas en el **(ANEXO DOS)**, no le resultan aplicables" y, por tanto, no se encuentra obligado a su pago, señalando de manera breve y clara las razones o circunstancias que así lo justifiquen.

2.11 Confidencialidad y Transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que cualquier persona podrá consultarlo, con excepción de aquella información que, conforme a la normatividad aplicable, sea considerada de acceso restringido, en sus modalidades de reservada o confidencial.

Lo anterior se realizará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

3 CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

El **“Participante”** deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos y expresados en moneda nacional, y no estarán sujetos a ajuste alguno durante la vigencia del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, primer párrafo, de la **LADF**.

3.2 Condiciones de Pago.

El **“Participante”** adjudicado deberá presentarse en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **“La Convocante”** para requisitar por única vez el formato de la Cédula de Registro para la Transferencia Interbancaria, para ello deberá presentar; estado de cuenta, carta bancaria, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal, de acuerdo con el Procedimiento para la Solicitud de Inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores establecido por la **SAF**.

“La Convocante” cubrirá al **“Participante”** los pagos que se generen con motivo del contrato, de manera posterior a la prestación de cada servicio, el cual se realizará vía transferencia electrónica y se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, las cuales deberán estar debidamente requisitada(s) para usos fiscales y con el visto bueno de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios para efectos de confirmar que los servicios se realizaron satisfactoriamente, con la calidad y en el tiempo estipulado. Para lo cual la facturación se deberá emitir con los desgloses fiscales establecidos en la normatividad fiscal vigente.

En caso de que el CFDI y/o la documentación soporte presenten errores o inconsistencias, la **“Convocante”** notificará al **“Participante”** las deficiencias detectadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que sean corregidas. El procedimiento de pago se reiniciará una vez que el CFDI y/o la documentación corregida sean nuevamente presentados y aceptados por la **“Convocante”**.

El tiempo que utilice el **“Participante”** para realizar dichas correcciones no se computará para efectos del plazo de pago, reiniciándose el conteo de los veinte (20) días naturales a partir de la nueva aceptación del CFDI.

El **“Participante”** manifiesta su conformidad en el sentido de que, hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del Servicio por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, los servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados para efectos administrativos y de pago.

Asimismo, el **“Participante”** se obliga a presentar la información y documentación adicional que le sea solicitada para el trámite de pago, conforme a las disposiciones legales y administrativas internas de la **“Convocante”**.

3.3 Pagos en exceso

En caso de que el **“Participante”** adjudicado reciba pagos en exceso, estará obligado a reintegrar dichas cantidades, así como los intereses correspondientes, a requerimiento de la **“Convocante”**.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago indebido y hasta la fecha en que las cantidades respectivas sean efectivamente puestas a disposición de la **“Convocante”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, párrafos cuarto y quinto, de la LADF, y 56, fracción XV, del RLADF.

3.4 Anticipo.

En el presente procedimiento y durante la vigencia del Contrato, no se otorgarán anticipos.

3.5 Impuestos y Derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio será a cargo del **“Participante”** adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LADF.

La **“Convocante”** únicamente cubrirá al **“Participante”** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se encuentra facultada para efectuar las retenciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones legales aplicables.

4 GARANTÍAS.

4.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción I; 75 y 75 Bis, fracción VI, de la LADF, así como en el artículo 360 del CFCDMX, las personas que participen en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores; deberán garantizar la formalidad de su propuesta, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del total de su oferta económica, sin considerar impuestos.

La garantía deberá otorgarse a favor de la **“Convocante”**, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el **“Participante”** con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme a lo establecido en el **(ANEXO TRES)** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En el caso de optar por la póliza de fianza, ésta deberá ser emitida por institución afianzadora debidamente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá mantenerse vigente, como mínimo, hasta quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del fallo, con excepción de la correspondiente al **“Participante”** a quien se le haya adjudicado



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

el Contrato, la cual deberá permanecer vigente hasta el momento en que el **"Participante"** adjudicado entregue la garantía de cumplimiento del Contrato.

La **"Convocante"** conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá devolverla al **"Participante"** a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del fallo, previa solicitud expresa por escrito, firmada por el representante legal debidamente facultado del **"Participante"**, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.

4.3 Garantía de cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción III; 75 y 75 Bis, fracción VI, de la LADF, así como en el artículo 360 del CFCDMX, el **"Participante"** que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a favor de la **"Convocante"**, en moneda nacional, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La **garantía de cumplimiento** deberá otorgarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el **"Participante"** con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo señalado en el **(ANEXO CUATRO)** de las presentes Bases.
- c) **Billeto de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión del Contrato, la garantía de cumplimiento será aplicada al monto de las obligaciones incumplidas (aplicándose dicha garantía hasta el total del monto de la o las obligaciones incumplidas, o hasta la totalidad del monto de la garantía).

El **"Participante"** deberá incluir dentro de su Propuesta Económica un manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que señale expresamente la modalidad mediante la cual, en caso de resultar adjudicado, presentará la garantía de cumplimiento del Contrato, de entre las previstas en los párrafos anteriores.

4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento del Contrato deberá entregarse al momento de la formalización del mismo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y deberá permanecer vigente hasta por al menos 30 días hábiles después de la finalización del servicio, a solicitud por escrito del **"Participante"**, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, quien, a su vez, solicitará el visto bueno de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante el cual se acredite que los servicios fueron concluidos y prestados a entera satisfacción.

La recuperación de la garantía será estricta responsabilidad del **"Participante"**.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

4.5 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, la **"Convocante"** verificará la validez de las pólizas de garantía a través del portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido o, en su caso, mediante la dirección electrónica www.amig.org.mx, correspondiente a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMIG).

5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Requisitos no obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, toda vez que se establecen exclusivamente con el propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:

- Las propuestas podrán dirigirse, a nombre del **Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez, Director de Administración y Finanzas** de la **"Convocante"**; indicando en la primera hoja el número del procedimiento, la fecha y el número total de hojas que integran la propuesta.
- Para efectos de una mejor identificación del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, se sugiere que en el exterior se indique el nombre, razón o denominación social del **"Participante"**, el contenido, los datos de la **"Convocante"**, así como el número y nombre del procedimiento.
- Cada uno de los documentos que integren la propuesta podrá presentarse foliado en forma secuencial en todas y cada una de sus hojas. Para tal efecto, se sugiere numerar de manera independiente la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica podrán entregarse en medios de almacenamiento de datos (CD o USB, con carácter devolutivo), en procesador de texto Microsoft Word y/o hoja de cálculo Microsoft Excel, en cualquiera de sus versiones para PC.
- El **"Participante"** podrá considerar la utilización de papel reciclado y cartón para la presentación de la documentación, en atención a criterios de sustentabilidad ambiental.

5.2 Requisitos obligatorios.

El incumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos será motivo de desechamiento de la propuesta, por tratarse de condiciones indispensables para la participación en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:

- El **"Participante"** deberá entregar y cumplir con la totalidad de los requisitos de participación, consistentes en la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta, conforme a lo establecido en el numeral siguiente de las presentes Bases.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

- b) El **"Participante"** deberá entregar la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, rubricadas autógrafamente en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba, quien deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio.

Asimismo, en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá identificarse con su nombre debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.

- c) La Propuesta Técnica no deberá contener precios, costos ni referencia económica alguna.
- d) La Propuesta Económica deberá incluir la carta de cotización de los servicios, los cuales deberán ser cotizados a precios fijos, en moneda nacional, y no estarán sujetos a escalación hasta la conclusión total de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.
- e) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso a), de la LADF, el **"Participante"** deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores, con constancia vigente.

6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

6.1 Documentación Legal y Administrativa.

El **"Participante"** deberá presentar, en sobre cerrado y sellado de manera inviolable, la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Garantía de Formalidad de la Propuesta, por escrito, en idioma español y en documentos debidamente separados.

El **"Participante"** deberá presentar, en original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible, los documentos que se indican a continuación.

Los documentos originales y/o certificados serán devueltos al término de la primera etapa del procedimiento, toda vez que se requieren únicamente para su cotejo.

6.2 Personas morales.

- a) **Acta constitutiva** de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se aprecie el sello y datos de registro correspondientes, y en la cual se contemple, como parte de su objeto social, la capacidad para proporcionar los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- b) **Última modificación notarial** realizada al Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que implique cambios en la razón o denominación social, objeto social, capital social o vigencia de la sociedad, en caso de existir.
- c) **Poder notarial del representante legal** que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral.
- d) **Identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal** de la empresa, pudiendo ser credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.



6.3 Personas físicas.

- a) **Identificación oficial vigente**, credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.
- b) **Acta de nacimiento**, debiendo presentarse en copia certificada y/o impresión electrónica.
- c) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**.
- d) En su caso, **poder notarial del representante legal** que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.
- e) En su caso, **identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal** de la persona física, pudiendo ser credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.

6.4 Personas morales y físicas.

- a) **Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la APCDMX**.
- b) **Constancia de Situación Fiscal**, con una fecha de expedición no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.
- c) **Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales**, en original, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días naturales previos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- d) **Comprobante de domicilio**, en original para cotejo y copia simple, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, correspondiente a la empresa o persona física. En caso de que el **"Participante"** tenga su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México, deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, un domicilio legal dentro de la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones.
- e) Escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al formato propuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 de las presentes Bases y en el **(ANEXO DOS)**, bajo protesta de decir verdad.
- f) **Constancia de Adeudos** de las contribuciones a las que se encuentre obligado el **"Participante"**, en original o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud de inicio del trámite (original para cotejo y copia simple), emitida por la SAF y la SEGIAGUA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 de las presentes Bases.
- g) **Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, en original, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en sentido positivo, con una fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- h) **Opinión del cumplimiento del INFONAVIT**. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento vigente, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

los Trabajadores "INFONAVIT" en sentido positivo, con una fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

- i) **Currículum empresarial.** Del "**Participante**" en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello, en el cual deberá indicar la experiencia con relación al objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- j) Organigrama y estructura organizacional de la empresa.

Manifiestos

- k) Escrito de promoción de las **Obligaciones Fiscales** de conformidad con el punto 2.10 de estas bases y (**ANEXO DOS**).
- l) **Formato de Existencia Legal y Personalidad Jurídica**, debidamente requisitado y firmado, conforme al (**FORMATO 1**).
- m) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del "**Participante**", relativa a la **Declaración de Integridad**, en la que manifieste que se abstendrá de adoptar conductas tendientes a propiciar que las personas servidoras públicas de la "**Convocante**" induzcan o alteren la evaluación de las propuestas, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que otorgue condiciones más ventajosas respecto de los demás "**Participantes**", conforme al (**FORMATO 2**).
- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del "**Participante**", relativa a la **Aceptación de Cláusulas No Negociables**, en la que señale que ha leído, conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el Contrato de prestación de servicios que se derive del presente procedimiento, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases, conforme al (**FORMATO 3**).
- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del "**Participante**", relativa a la **Aceptación de las Condiciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, en la que señale que ha leído y conoce el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y las acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración, y que acepta participar conforme a las mismas, comprometiéndose a respetar y cumplir íntegra y cabalmente las condiciones establecidas, así como aquellas que resulten aplicables en caso de adjudicación, conforme al (**FORMATO 4**).
- p) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del "**Participante**", relativa a la **Vigencia de la Propuesta**, en la que se precise que la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica permanecerán vigentes durante todo el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y que, en caso de resultar adjudicado, continuarán vigentes por un plazo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, conforme al (**FORMATO 5**).
- q) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del "**Participante**", relativa al **No impedimento de participación en el procedimiento**, en la que se manifieste que, de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF, así como del artículo 49, fracción XV, de la LRACDMX, la persona moral "**Participante**", sus accionistas, funcionarios y quien suscribe dicha





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

manifestación no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento previstos en los citados ordenamientos, conforme al **(FORMATO 6)**.

- r) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"** de **Manifestación de No Conflicto de Intereses**, manifestando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.4 de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal del Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del de la Ciudad de México y homólogos que se señalan. **(FORMATO 7)**.
- s) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"** de **Actualización de domicilio fiscal y razón social**. **(FORMATO 8)**.
- t) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"** de **Domicilio legal y teléfono para oír y recibir notificaciones**, en el que se señale domicilio dentro de la Ciudad de México. **(FORMATO 9)**.

Este manifiesto aplicará, en caso de que el domicilio fiscal del **"Participante"** se encuentre fuera de la Ciudad de México. De lo contrario, emitir formato con texto **"NO APLICA"**.

- u) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, de **Relación Laboral**, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la **"Convocante"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el **"Participante"** tenga con respecto a sus trabajadores. **(FORMATO 10)**.
- v) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, de **Seguridad Social**, en la que indique que el personal que intervenga en la prestación del servicio cuenta y contará con Seguridad Social. **(FORMATO 11)**.
- w) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, para **Otorgar su consentimiento para difundir sus datos**, en el que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. **(FORMATO 12)**.
- x) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, donde declare que los servicios que se ofertan cumplirán con un porcentaje mínimo de contenido de **integración nacional** del 50%. **(Formato 13)**.

Las personas físicas deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos señalados en el presente apartado.



6.5 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La **Propuesta Técnica y la Propuesta Económica** deberán elaborarse por escrito, en papel membretado del **"Participante"**, preferentemente utilizando papel reciclado y cartón, en idioma español, y deberán encontrarse rubricadas en cada una de sus hojas y firmadas en la última hoja por el representante legal que cuente con facultades generales para actos de administración o de dominio.

Asimismo, se solicita que ambas propuestas se entreguen adicionalmente en medios de almacenamiento de datos (CD o USB), en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel, en cualquiera de sus versiones para PC.

6.6 Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica no deberá contener precios y deberá cumplir estrictamente con las especificaciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**. Debiendo contener los requisitos siguientes conforme al (**ANEXO SEIS**)

- I. Descripción clara y precisa, de las especificaciones técnicas del Servicio ofertado.
- II. Unidad de medida y cantidad ofertada.
- III. Plazo y horario para la prestación del servicio, suministro de materiales.
- IV. Lugar en donde se prestará el servicio.

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL "PARTICIPANTE" DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

El **"Participante"** deberá integrar dentro de su Propuesta Técnica la documentación que a continuación se señala, misma que deberá presentarse en copia simple y legible, en papel membretado y firmada por quien cuente con facultades legales para ello, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**:

- I. Declaración firmada donde manifiesta bajo protesta de decir verdad y documentación soporte que acredite que cuenta con **personal capacitado y técnico y equipo adecuado para proporcionar el servicio**, en papel membretado del **"Participante"** y firmado por quien tenga facultades legales para hacerlo.
- II. Currículum Vitae del **"Participante"** en papel membretado, que acredite la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto de la contratación, el cual deberá contener como mínimo:
 - Denominación o razón social completa.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Domicilio fiscal.
 - Año de creación.
 - Teléfono, correo electrónico y, en su caso, página web.
 - Relación de clientes principales, describiendo: nombre o razón social del cliente, objeto de la contratación y vigencia.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

- III. Currículum del personal propuesto para la prestación del servicio, indicando funciones, experiencia y formación profesional, conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**.
- IV. Copia simple del certificado vigente a nombre del **"Participante"** de la Norma Mexicana NOM-207-SCFI-2018 "Mantenimiento de Elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas", anexando copia simple de la acreditación vigente del organismo certificador ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.).
- V. Copia simple de la constancia vigente a nombre del **"Participante"** de la Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCFI-2000, "Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos".
- VI. El **"Participante"** deberá presentar copia simple legible de dos contratos y/o convenios, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios similares a Nivel Gobierno Federal o Local, con un mínimo de dos años cumplidos a la fecha del acto de presentación y apertura.
- VII. El **"Participante"** deberá de presentar copia de tres cartas de recomendación y/o cartas de satisfacción de clientes a Nivel Gobierno Federal o Local y/o cartas de liberación de la garantía de cumplimiento de contratos por la prestación de servicio similar al de la presente Invitación.
- VIII. Documento en papel membretado en el que el **"Participante"** manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística, de organización y de respuesta suficiente para la correcta prestación del servicio, conforme a lo establecido en las presentes Bases y en el **ANEXO TÉCNICO**.
- IX. Documento en papel membretado en el que el **"Participante"** manifieste bajo protesta de decir verdad que garantizará la adecuada prestación del servicio y que responderá por cualquier defecto, vicio oculto o deficiencia en la calidad del servicio, en términos de la normatividad aplicable, las presentes Bases, el **ANEXO TÉCNICO** y el contrato respectivo.
- X. Documento en papel membretado en el que el **"Participante"** manifieste bajo protesta de decir verdad que la prestación integral del servicio, incluyendo personal, recursos técnicos, materiales, logística y demás elementos necesarios para su ejecución, no generará costo adicional alguno para la **"Convocante"**, por encontrarse todo ello incluido en su propuesta.

Nota: Los documentos que formen parte de la documentación legal y administrativa o técnica, no deberán contener ninguna referencia económica, de ser así será motivo de desechamiento.

6.7 Propuesta Económica.

La **Propuesta Económica** deberá contener los requisitos siguientes:

Esta propuesta deberá contener la siguiente información y documentación, conforme al **ANEXO SIETE**:

- I. Objeto del servicio ofertado conforme al **ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.
- II. Unidad de medida del servicio ofertado.
- III. Precios Unitarios, firmes y fijos en Moneda Nacional.



- IV. Importe Subtotal en Moneda Nacional.
- V. Importe del Impuesto al Valor Agregado en Moneda Nacional.
- VI. Importe total de la propuesta en Moneda Nacional.
- VII. La indicación de que los precios que se manejen en la propuesta serán fijos hasta la prestación total del servicio.
- VIII. Condiciones de pago.
- IX. Garantía de la formalidad de la propuesta conforme a lo establecido en el punto 6.8 de las presentes bases.
- X. Carta en papel membretado de la empresa y firmado por quien tenga facultades legales para hacerlo en donde el **"Participante"**, indique que conoce que en caso de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"Convocante"**, en la segunda etapa de este procedimiento podrá presentar precios más bajos que el originalmente ofertado, conforme el **ANEXO CINCO** de estas bases, haciendo hincapié que para el (los) **"Participante"** (s) estén en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones deberán acreditar su facultad para ello, conforme se enuncia en el **ANEXO CINCO**.
- XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del **"Participante"** y firmada por quien cuente con facultades legales suficientes, en la que señale expresamente la modalidad mediante la cual, en caso de resultar adjudicado, **constituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato**, debiendo indicar que la misma se otorgará en alguna de las formas previstas en el numeral correspondiente de las presentes Bases y conforme a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III; 75 y 75 Bis de la LADF, así como en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Bajo ninguna circunstancia la **"Convocante"** negociará las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por el **"Participante"**.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica será motivo de desechamiento con excepción de lo previsto en el numeral 5.1.

6.8 Garantía de formalidad de la propuesta.

El **"Participante"** debe otorgar una garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en el numeral 4.1 de estas Bases, la cual deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten datos incorrectos, tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el **"Participante"** presente Póliza de fianza deberá ajustarse al **ANEXO TRES**, ya que, de no hacerlo así, se desechará su propuesta.

7 DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

7.1 Modificaciones a las Bases.

La “**Convocante**” podrá modificar los aspectos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases, siempre que dichas modificaciones no impliquen la sustitución, variación o disminución del servicio requerido originalmente. Las modificaciones podrán realizarse desde el envío de la Convocatoria y hasta la celebración de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, conforme al procedimiento siguiente:

- a) **Tratándose de la Convocatoria**, la modificación se hará del conocimiento del “**Participante**” que hayan sido invitados, mediante notificación personal.
- b) **Tratándose de las Bases**, no será necesaria la notificación personal cuando las modificaciones deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases y se entregue copia del acta respectiva a los “**Participantes**” que hayan adquirido las Bases; no obstante, deberá notificarse personalmente a aquellos “**Participantes**” que, no hayan asistido a dicha(s) Junta(s).

La copia del acta circunstanciada de la(s) Junta(s) de Aclaración podrá obtenerse en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el domicilio de la “**Convocante**”.

8 ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los actos que integran el procedimiento de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se llevarán a cabo puntualmente en la fecha, hora y lugar señalados en las presentes Bases.

Para garantizar la legalidad, transparencia y el principio de equidad en el desarrollo de los actos públicos (Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, y Fallo), la “**Convocante**” implementará un Protocolo de Acreditación Previa bajo las siguientes reglas ineludibles:

8.1 Juntas

1. **Protocolo de Acceso:** Se instalará un protocolo de registro a la entrada del lugar señalado, el cual iniciará operaciones **15 (quince) minutos antes** de la hora fijada para el inicio de cada acto. Se exhorta a los asistentes a presentarse con la debida anticipación.
2. **Clasificación de Asistentes:** Al momento del registro, la “**Convocante**” clasificará la participación de los asistentes conforme a la documentación que exhiban en ese momento:
 - **Participante Acreditado:** Aquella persona que muestre copia de su Identificación Oficial vigente, así como el original o copia certificada del **Testimonio Notarial (Escritura Pública)** que le otorgue facultades legales suficientes para comprometer a la empresa que representa; o bien, la persona que acuda en representación del “**Participante**” mediante carta poder simple, otorgada por quien cuente con dichas facultades, acompañada de copia de la identificación oficial de quien otorga y de quien acepta el poder.
 - Solo estos asistentes tendrán derecho a entregar propuestas, formular preguntas, manifestar inconformidades y firmar las actas respectivas con carácter vinculante.
 - **Observador:** Persona que podrá asistir a los actos del procedimiento acompañando al “**Participante**” acreditado. Los observadores tendrán acceso al recinto en absoluto silencio, teniendo estrictamente

prohibido intervenir, hacer preguntas o firmar documentación alguna a nombre de un “Participante”.
Solo podrá registrar a un (1) observador por cada “Participante” acreditado.

3. **Cierre de Puertas y Tolerancia Cero:** A la hora exacta establecida en la convocatoria para el inicio del evento, se declarará cerrado el registro. No se permitirá la integración de nuevos “Participantes” Acreditados ni la recepción de propuestas o preguntas rezagadas, sin excepción alguna. Quienes lleguen con posterioridad a la hora de inicio solo podrán ingresar en calidad de observadores, perdiendo su derecho a participar activamente en el procedimiento.

De cada uno de los actos se levantará el acta circunstanciada correspondiente, misma que será firmada por el (los) “Participante(s)” que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos afecte su validez o efectos legales. De dichas actas podrá entregarse copia a los asistentes que así lo soliciten.

8.2 Junta de Aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración a las Bases, se celebrará el **día lunes 07 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas ubicada en el cuarto piso del domicilio de la “Convocante”.

En dicho acto, el “Participante” podrá formular por escrito y/o de manera verbal, durante el desarrollo de la sesión, las dudas o solicitudes de aclaración que tenga respecto del contenido de las presentes Bases y sus anexos.

Hasta 24 horas antes de la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, el “Participante” podrá remitir por escrito sus preguntas de aclaración al correo electrónico jud.rmateriales.captralir@gmail.com

Las aclaraciones, precisiones o respuestas que se emitan quedarán debidamente asentadas en el acta de la Junta de Aclaración a las Bases, señalando de manera expresa los puntos de las Bases que, en su caso, se modifiquen o adicionen, mismas que formarán parte integrante de las presentes Bases.

8.3 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Para la celebración del **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, quedan citados los “Participantes” el día **09 de septiembre de 2026**, a las **13:00 horas**, en la Sala de Juntas, ubicada en el cuarto piso del domicilio de la “Convocante”, a efecto de que presenten por escrito, en un solo sobre cerrado y de manera inviolable, sus propuestas, las cuales deberán contener la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Iniciada la sesión a la hora señalada, no se permitirá el acceso a ningún otro participante que no se encuentre presente, procediéndose al cierre del recinto; asimismo, no se recibirán propuestas después de dicha hora y/o fuera de este acto.

La persona servidora pública que presida el acto procederá a la apertura del sobre y a la revisión cuantitativa, de manera sucesiva y separada, de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica y garantía de cumplimiento de la propuesta, desechando aquellas propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas desechadas serán devueltas, una vez transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción I, segundo párrafo, de la LADF, y artículo 41 del RLADF.

Las propuestas presentadas quedarán bajo custodia de la **“Convocante”**, a fin de salvaguardar su confidencialidad, procediéndose posteriormente al análisis cualitativo de las mismas, cuyo resultado se hará constar en el dictamen correspondiente, el cual será dado a conocer en el acto de fallo.

De este evento se levantará el acta circunstanciada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, señalando las propuestas que hayan sido desechadas por incumplimiento de requisitos. Dicha acta será rubricada y firmada por los participantes que hubieren asistido, entregándose copia de la misma.

El **“Participante”** que haya sido desechado en esta etapa del procedimiento podrá asistir a los actos subsecuentes únicamente con carácter de observador.

8.4 Segunda Etapa: Acto de Fallo.

La segunda etapa del procedimiento se llevará a cabo en la Sala de Juntas, ubicada en el cuarto piso del domicilio de la **“Convocante”**, el día **11 de septiembre de 2026**, a las **13:00 horas**.

El acto iniciará con la comunicación del resultado del dictamen, el cual quedará debidamente asentado en el acta circunstanciada que para tal efecto se levante, misma que se encontrará debidamente fundada y motivada. En dicha acta se señalarán de manera detallada las propuestas que fueron desechadas, así como aquellas que resultaron técnica y económicamente aceptadas, indicando el nombre del **“Participante”** que haya ofertado las mejores condiciones para la **“Convocante”** y el precio más bajo, para efectos de la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Asimismo, se informará al (los) **“Participante(s)”** que haya(n) cumplido con las características técnicas establecidas y cuya propuesta económica no haya resultado inicialmente la más baja, que podrá(n) ofertar un precio menor por el Servicio objeto del presente procedimiento, en beneficio de la **“Convocante”**, con la finalidad de superar la propuesta económica originalmente más baja y resultar adjudicado(s).

Para tal efecto, el (los) **“Participante(s)”** podrá(n) presentar mejoras económicas en una o varias ocasiones, dentro del mismo acto, siempre que se encuentre presente la persona que cuente con poder suficiente, lo cual deberá acreditarse en ese momento, conforme al **ANEXO CINCO** de las presentes Bases.

Concluido el acto de fallo, se entregará copia fotostática del acta a los asistentes y se notificará personalmente a aquellos **“Participantes”** que no hubieren asistido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, de la LADF.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 Verificación de “Participante” no sancionado.

La **“Convocante”**, previo a la emisión del fallo, verificará que ningún **“Participante”** se encuentre sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a la información que dichas autoridades publiquen en sus respectivos sitios oficiales de internet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 Bis de la LADF.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Asimismo, se integrará al expediente del procedimiento el documento que acredite que se realizó la verificación a que se refiere el citado ordenamiento legal.

9.2 Evaluación de las propuestas.

La “**Convocante**” evaluará que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos establecidos en las presentes Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases. En consecuencia, la adjudicación se realizará a favor del “**Participante**” que cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y oferte el precio aceptable más bajo, debiendo cotizar el 100% (cien por ciento) de la partida objeto del procedimiento.

Para tal efecto, la “**Convocante**” emitirá el Dictamen de Análisis Cualitativo, el cual servirá como base para la emisión del fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la LADF y 41 fracción III de su reglamento, así como en el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024. Dicho dictamen deberá encontrarse debidamente fundado y motivado, y en él se hará constar el análisis de las propuestas, las razones para su desechamiento, así como la identificación de aquellas que no resultaron aceptadas. Asimismo, se señalarán las propuestas que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, indicando el nombre del “**Participante**” que haya ofertado las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, precisando el importe correspondiente.

En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XVI, de la **LADF**.

9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa será evaluada mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, calificándose bajo los criterios de “**SÍ CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”; en este último supuesto, se señalará expresamente el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia, la “**Convocante**” ni el “**Participante**” participante en el procedimiento podrán suplir, subsanar o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.9.1, fracción II, de la Circular Uno 2024, las Propuestas Técnicas serán evaluadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, así como de los requisitos previstos en las mismas y en la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases.

La evaluación se realizará bajo el criterio de “**SÍ CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”; en este último caso, se señalará de manera expresa el motivo del incumplimiento.

9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las **Propuestas Económicas** serán evaluadas mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, calificándose bajo el criterio de “**SÍ CUMPLE**” o “**NO CUMPLE**”; en este último supuesto, se señalará expresamente el motivo del incumplimiento.

Cuando se advierta la existencia de errores de cálculo en las propuestas presentadas, únicamente procederá su rectificación por parte de la **"Convocante"**, siempre que dicha corrección no implique la modificación de los precios unitarios ofertados, circunstancia que deberá hacerse constar en el Dictamen de Análisis Cualitativo correspondiente.

Para efectos de determinar la razonabilidad y conveniencia de los precios ofertados, la **"Convocante"**, a través del área requirente y de la Subdirección de Administración, realizará un análisis comparativo con base en el estudio de mercado que sustenta la presente contratación, en términos del Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el numeral 5.8.1 de la Circular Uno 2024.

Dicho análisis podrá considerar, de manera enunciativa más no limitativa:

- a. Con un estudio de precios de mercado mediante solicitud escrita o vía correo electrónico o a través de cotizaciones, a cuando menos tres personas físicas o morales cuya actividad u objeto social se encuentre relacionada con la prestación de servicios;
- b. Usando el estudio de mercado obtenido del ejercicio inmediato anterior, siempre que los servicios a contratar sean de la misma naturaleza, indexando la inflación y esta contratación no se haya realizado mediante el supuesto del artículo 54, fracción IV de la LADF;

En caso que el contrato de referencia provenga de una invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, el mismo deberá contar con el soporte del estudio de precios de mercado. Se determinará el factor inflacionario, tomando como base la inflación acumulada publicada en el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, abarcando todo el ejercicio fiscal anterior a aquel en que se realice la contratación respectiva.

Cuando se determine que un precio resulta no conveniente, por encontrarse notoriamente por encima del promedio de mercado o no corresponder a condiciones económicas razonables, la propuesta será desecheda en términos de la normatividad aplicable, dejando constancia debidamente fundada y motivada en el Dictamen de Análisis Cualitativo.

Asimismo, cuando derivado del análisis comparativo de las propuestas económicas se advierta que alguna resulte anormalmente baja en relación con el estudio de mercado, los precios históricos de contratación o el promedio de las propuestas presentadas, y existan elementos que permitan presumir que dicho precio no garantiza la viabilidad económica para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la **"Convocante"** podrá requerir al **"Participante"** la aclaración o justificación de la integración de su propuesta económica, incluyendo, en su caso, el desglose de costos que sustente el monto ofertado.

En caso de que el **"Participante"** no acredite de manera suficiente que su propuesta es técnica y económicamente viable, o bien, que del análisis correspondiente se determine que el precio ofertado no cubre los costos mínimos necesarios para la adecuada prestación del servicio en las condiciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, la propuesta será considerada no solvente y, en consecuencia, desecheda, debiendo asentarse la debida fundamentación y motivación en el Dictamen de Análisis Cualitativo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación al procedimiento de fallo en virtud de que las propuestas deberán asegurar las mejores



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

condiciones disponibles para la Administración Pública de la Ciudad de México, lo cual implica la acreditación de su viabilidad técnica y económica.

9.6 Forma y criterios de adjudicación del Contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al **"Participante"** que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

La Propuesta Económica deberá corresponder al 100% (cien por ciento) de la totalidad de los servicios ofertados en la Propuesta Técnica.

9.7 Criterios de desempate.

En caso de que, en el Acto de Fallo, como resultado de la evaluación de las propuestas, existan dos o más propuestas con igualdad de precios, la **"Convocante"** adjudicará el Contrato al **"Participante"** que haya ofrecido las mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las presentes Bases, en relación con los servicios objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. En caso de desempate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso a) de la LADF.

10 DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO (Cláusulas no negociables)

10.1 Contrato.

El Contrato que se derive de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se formalizará conforme a la normatividad aplicable y contendrá las cláusulas **no negociables a que se refiere el artículo 33, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, por lo que su contenido será obligatorio para el **"Participante"** adjudicado, sin posibilidad de modificación, negociación o exclusión.

10.2 Desechamiento de la propuesta.

Supuestos de desechamiento:

La **"Convocante"** procederá al desechamiento, total y/o parcial, de las propuestas cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
- Comprobación de que uno o más **"Participante(s)"** han celebrado acuerdos entre sí con el objeto de elevar los precios del servicio licitado.
- Cuando los precios ofertados no resulten convenientes para la **"Convocante"**, en términos de la normatividad aplicable.
- Cuando el **"Participante"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF, o en la fracción XV del artículo 49 de la LRACDMX.



Supuestos que no serán motivo de desechamiento:

- a) Cuando se presenten documentos originales que sustituyan el requisito de copias simples o certificadas solicitadas en las presentes Bases.
- b) Cuando la omisión de algún requisito, detectada en la revisión cuantitativa, se encuentre contenida o acreditada en otro documento integrante de la propuesta; para lo cual el **"Participante"** deberá manifestarlo expresamente en ese momento, quedando sujeta dicha circunstancia a la revisión cualitativa por parte de la **"Convocante"**, a efecto de determinar su cumplimiento y, en su caso, su aceptación o desechamiento.
- c) En caso de que el **"Participante"** no realice la manifestación señalada, procederá su desechamiento.
- d) Cuando exista error aritmético en los totales o subtotales, para efectos de la evaluación de precios en la Propuesta Económica se tomará como base el precio unitario ofertado.

La **"Convocante"** deberá fundar y motivar debidamente la determinación de no proceder al desechamiento, dejando constancia de ello en el expediente correspondiente.

En caso de que se compruebe la falsedad de alguna de las declaraciones realizadas por el **"Participante"**, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX) para que determine lo conducente conforme a sus atribuciones.

10.3 Declaración desierta de la invitación restringida a cuando menos tres proveedores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, la **"Convocante"** procederá a declarar desierta la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no se cuente con al menos tres **"Participantes"**.
- b) Cuando, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no exista al menos tres propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- c) Cuando, al realizarse el análisis cuantitativo de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, ningún **"Participante"** cumpla con los requisitos solicitados en las presentes Bases.
- d) Cuando, al efectuarse el análisis cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, no se identifique alguna propuesta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.
- e) Cuando los precios cotizados no resulten convenientes para la **"Convocante"**, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

10.4 Suspensión de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto del presente procedimiento que contravenga las disposiciones de la **LADF**, pudiendo declarar la suspensión temporal o definitiva de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, la “**Convocante**” podrá suspender temporal o definitivamente la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la **SCGCDMX**, cuando concurren razones de interés público o general, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; cuando existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o bien, cuando resulte necesario modificar las características o especificaciones del servicio, a efecto de obtener mejores condiciones o cumplir eficientemente con la prestación del servicio encomendado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la **LADF** y el artículo 48 del **RLADF**.

10.5 Revisión del procedimiento de contratación.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la **SCGCDMX**, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que el procedimiento de contratación se lleve a cabo conforme a lo dispuesto en la **LADF**, el **RLADF** y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, la **SCGCDMX** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a la “**Convocante**” y a las instalaciones del “**Participante**”, y podrá solicitar a las personas servidoras públicas y a los “**Participantes**” que proporcionen los datos, documentación e informes relacionados con los actos del procedimiento, conforme a los mecanismos y métodos establecidos por la “**Convocante**”.

10.6 Efectividad de garantías.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 73, fracción I de la **LADF**, quienes participen en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, deberán garantizar la formalidad de su propuesta, con un 5% del total de su oferta económica, sin considerar impuestos; la “**Convocante**” conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, y serán devueltas al “**Participante**” a los 15 días hábiles, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el Contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el “**Participante**” adjudicado constituya la garantía de cumplimiento del Contrato correspondiente.

La garantía de Formalidad de la Propuesta se hará efectiva a favor de la “**Convocante**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 Bis de la **LADF** y 60 del **RLADF**, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el “**Participante**” retire su propuesta una vez iniciada el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, respecto del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- II. Cuando, notificado el fallo, el “**Participante**” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo.

10.7 Garantía de cumplimiento del Contrato



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva a favor de la **"Convocante"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, y 75 Bis de la LADF, cuando el **"Participante"** adjudicado incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales asumidas, conforme a lo previsto en el Contrato, en las presentes Bases y en el **ANEXO TÉCNICO**, incluyendo los supuestos de rescisión administrativa imputables al mismo.

La garantía de cumplimiento será aplicada al monto de las obligaciones incumplidas (aplicándose dicha garantía hasta el total del monto de la o las obligaciones incumplidas, o hasta la totalidad del monto de la garantía).

10.8 Penas convencionales.

Por la no entrega del servicio o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.

Con fundamento en el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, se aplicarán penas convencionales al **"Participante"** adjudicado cuando, por causas imputables a éste, incurra en incumplimiento en la prestación del servicio, conforme a los términos, plazos, condiciones y niveles de servicio establecidos en el Contrato y en el **ANEXO TÉCNICO**, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Exista incumplimiento en los plazos de entrega del servicio conforme a lo pactado.
- II. El servicio no cumpla con las características, condiciones o especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el presente Anexo Técnico.

La pena convencional será equivalente al uno por ciento (1%) por cada día natural de incumplimiento, aplicada sobre el monto neto de los servicios no prestados, prestados con retraso o prestados deficientemente, sin considerar impuestos, y hasta el límite del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

El importe de las penas convencionales se descontará del pago correspondiente, liquidándose únicamente la diferencia que resulte a favor del **"Participante"**.

Al alcanzarse el monto total de la garantía de cumplimiento, deberá iniciarse el procedimiento de rescisión del Contrato, conforme a lo dispuesto en la LADF, el RLADF y el **ANEXO TÉCNICO**.

Prórrogas al plazo de prestación del servicio.

No se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"La Convocante"**, quien podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega del servicio. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Tratándose de causas imputables a **"La Convocante"**, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En el caso de que el **"Participante"** adjudicado, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de **"La Convocante"**, con 10 días hábiles de anticipación a dicha fecha.

En caso de que el **"Participante"** adjudicado no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la realización del servicio, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.



10.9 Rescisión administrativa del Contrato.

La “**Convocante**” podrá rescindir administrativamente el Contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando el “**Participante**” adjudicado incurra en incumplimientos imputables a éste, conforme a lo previsto en el Contrato, las presentes Bases, la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, su Propuesta adjudicada y el **ANEXO TÉCNICO**, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumpla o contravenga una o más de las obligaciones contractuales, condiciones técnicas, niveles de servicio, tiempos de atención o compromisos establecidos en el **Contrato**, las **Bases** o el **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Se ubique en alguno de los supuestos previstos en los artículos 39 y 39 Bis de la **LADF**, o en la fracción XV del artículo 49 de la **LRACDMX**.
- c) Se detecte incumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la normatividad aplicable.
- d) Sea declarado en concurso mercantil, quiebra o situación jurídica análoga que comprometa la correcta prestación del servicio.
- e) Ceda o traspase, total o parcialmente, los derechos u obligaciones derivados del Contrato, sin autorización previa y por escrito de la “**Convocante**”, con excepción del derecho de cobro, cuando éste haya sido expresamente autorizado.
- f) Incurra en incumplimientos graves o reiterados en la prestación del servicio que pongan en riesgo la continuidad, oportunidad, calidad o seguridad, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

La rescisión administrativa se sustanciará conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la **LADF** y en los artículos 63 y 64 del **RLADF**, levantándose el acta circunstanciada debidamente fundada y motivada.

En caso de rescisión, se aplicarán las penas convencionales que correspondan conforme al **ANEXO TÉCNICO**, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales que procedan.

De actualizarse la rescisión, la “**Convocante**” podrá adjudicar el servicio al “**Participante**” que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio no exceda del diez por ciento (10%) respecto de la propuesta originalmente adjudicada, conforme a lo previsto en la **LADF**.

10.10 Inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la **LADF**, los interesados que se consideren afectados por cualquier acto o resolución emitida por la “**Convocante**” dentro del presente procedimiento y que contravenga las disposiciones legales aplicables, podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo previsto en los artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la **LPACDMX**.

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la **SCGCDMX**, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del acto o resolución que se impugne, o a partir de la fecha en que el interesado tenga conocimiento del mismo.

10.11 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y del Contrato que de éste derive, se resolverán con estricto apego a lo dispuesto en la **LADF** y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier estipulación contractual en contrario carecerá de validez legal.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, la **“Convocante”** y el **“Participante”** adjudicado se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando este último a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad, domicilio presente o futuro.

10.12 No negociación de condiciones.

Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases, sus anexos, la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, ni en la propuesta presentada por el **“Participante”**, podrá ser objeto de negociación, modificación o ajuste alguno, durante el desarrollo del procedimiento ni con posterioridad a la adjudicación.

Para cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la **LADF**, el **RLADF** y demás normatividad aplicable en la materia, así como, en su caso, a la interpretación y opinión que emitan las autoridades competentes.

10.13 Especificación de anexos.

Los Anexos que integran las presentes Bases, en los casos que resulten aplicables, podrán ser reproducidos y presentados por cada **“Participante”** en papel membretado, indicando nombre, denominación o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

Los Anexos, con excepción del **ANEXO TÉCNICO**, se incluyen como instrumentos de apoyo para facilitar la integración de las propuestas, por lo que su correcta adecuación, requisitado y presentación será responsabilidad exclusiva del **“Participante”**, debiendo asegurar que su contenido cumpla cabalmente con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El **ANEXO TÉCNICO** constituye parte integral y sustantiva del procedimiento, por lo que deberá respetarse en su totalidad, sin modificaciones, omisiones o interpretaciones que alteren su contenido, alcance o condiciones.

10.14 Especificación de formatos.

Los formatos que se incluyen en las presentes Bases se proporcionan únicamente como referencia para orientar al **“Participante”** en la elaboración de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La utilización de dichos formatos no es obligatoria; sin embargo, ello no exime al **“Participante”** de la obligación de presentar la totalidad de la documentación, escritos y manifestaciones requeridas en las presentes Bases, en los términos, condiciones y plazos establecidos.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

La correcta integración, contenido y presentación de las propuestas será responsabilidad exclusiva del **"Participante"**, aun cuando se utilicen o no los formatos proporcionados por la **"Convocante"**.

En ningún caso la falta de apego literal a los formatos será motivo de desechamiento, siempre que la propuesta cumpla de manera plena, verificable y congruente con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos exigidos en estas Bases.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2026.

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
de la Caja de Previsión para Trabajadores
a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

11. ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Antecedentes

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México cuenta con instalaciones destinadas a la atención de personas derechohabientes, personal administrativo y público usuario, las cuales requieren mantenerse en condiciones óptimas de operación, seguridad y funcionalidad.

Dentro de la infraestructura del inmueble institucional se encuentran dos elevadores que constituyen un medio indispensable para la movilidad vertical de las personas usuarias, facilitando el acceso a las diferentes áreas y contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad y continuidad en la prestación de los servicios que brinda la Institución.

Derivado del uso continuo y del desgaste natural ocasionado por su operación cotidiana, se ha identificado la necesidad de realizar la adecuación del espacio de puertas y ajuste a los mecanismos de funcionamiento de ambos elevadores, toda vez que dichos componentes presentan desgaste y desajustes ocasionados, principalmente, por el constante impacto con sillas de ruedas utilizadas por las personas derechohabientes de la CAPTRALIR que acuden a realizar diversos trámites.

En este sentido, resulta necesario llevar a cabo las acciones correspondientes, a fin de restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento de los equipos, mejorar su desempeño y confiabilidad, así como garantizar condiciones adecuadas de seguridad operativa y accesibilidad para las personas usuarias.

2. Objeto de la contratación

La Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en su carácter de área requirente, solicita la contratación del servicio de adecuación del espacio de puertas y ajuste a los mecanismos de dos elevadores ubicados en las oficinas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR) del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de restablecer y garantizar la operación segura, eficiente y continua.

2.1 Justificación de la necesidad de la contratación

Actualmente, la Entidad cuenta con un servicio de mantenimiento de elevadores destinado a la ejecución de actividades preventivas y correctivas, cuyo objeto es preservar la adecuada operatividad de los equipos, así como el funcionamiento de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos.

No obstante, derivado de la operación continua de los elevadores y de las evaluaciones técnicas realizadas, se identificó que los equipos actualmente en funcionamiento presentan limitaciones relacionadas con sus dimensiones y condiciones de accesibilidad, lo que dificulta garantizar plenamente el uso seguro y adecuado de





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

dichas instalaciones por parte de personas con discapacidad, personas con movilidad reducida y personas adultas mayores.

En virtud de lo anterior, resulta necesario contratar un servicio especializado que contemple la adecuación del espacio destinado a los elevadores, así como la ejecución de los ajustes técnicos que resulten necesarios, con la finalidad de mejorar sus condiciones de accesibilidad y seguridad, y dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la normatividad vigente en la materia, particularmente a los criterios establecidos en el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad.

La realización de dichas adecuaciones permitirá fortalecer las condiciones de accesibilidad de los elevadores, procurando que todas las personas usuarias puedan acceder y utilizar las instalaciones en condiciones de igualdad, seguridad y autonomía, además de contribuir a mejorar la funcionalidad y operación de la infraestructura del inmueble y garantizar el acceso adecuado a los servicios que brinda la Entidad.

En consecuencia, la contratación del servicio se encuentra plenamente justificada, toda vez que atiende una necesidad institucional previamente identificada y técnicamente sustentada; permite avanzar en el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de accesibilidad y seguridad; y contribuye al fortalecimiento de las condiciones de funcionalidad, operación y servicio del inmueble, favoreciendo la disposición de instalaciones más seguras, accesibles e inclusivas para todas las personas usuarias.

2.2 Descripción del servicio

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá atender las especificaciones descritas en el presente Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

1. Intervención en puertas de los elevadores y espacio de alojamiento

Deberá llevar a cabo la adecuación de las puertas de los dos elevadores, así como del espacio físico que estas ocupan, incluyendo ajuste y, en su caso, sustitución de los componentes y elementos necesarios para su correcto funcionamiento, considerando las condiciones actuales de operación de los equipos y del área en la que se encuentran instaladas.

2. Ajuste de mecanismos y componentes de operación

La intervención comprenderá los trabajos requeridos en los mecanismos y componentes asociados al sistema de puertas, a efecto de garantizar su correcta alineación, nivelación, apertura, cierre, ajuste, sincronización y operación segura, eficiente y continua, de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante, las condiciones del inmueble y la normatividad aplicable.

3. Trabajos de ajuste en el espacio ocupado por las puertas.

Asimismo, deberán realizarse las adecuaciones y ajustes necesarios en el espacio físico que ocupan las puertas de ambos elevadores, cuando ello resulte indispensable para la correcta instalación, funcionamiento y seguridad de los mecanismos de apertura y cierre, asegurando la compatibilidad entre los componentes intervenidos y las condiciones estructurales y operativas existentes.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

4. Pruebas, verificación y puesta en operación.

El servicio deberá incluir la ejecución de pruebas de funcionamiento, verificación de condiciones de seguridad y realización de ajustes finales, con el propósito de garantizar la operación óptima de los elevadores, contribuir a la prolongación de su vida útil, minimizar riesgos para las personas usuarias y asegurar la continuidad del servicio en las instalaciones de la CAPTRALIR.

3. Vigencia, horario y lugar de prestación del servicio.

3.1 Vigencia

El servicio se prestará a partir del día hábil siguiente a la emisión del oficio de adjudicación y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico y en apego a las condiciones pactadas en el contrato correspondiente.

3.2 Horario.

Los trabajos correspondientes al servicio objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas exceptuando los días inhábiles oficiales; procurando que su realización genere la menor afectación posible a las actividades institucionales y garantice la continuidad de los servicios que presta "LA CAPTRALIR".

Asimismo, las adecuaciones deberán realizarse de manera alternada, interviniendo un elevador a la vez, a fin de evitar la interrupción total del servicio de ambos equipos y asegurar que siempre permanezca uno en operación. Durante la ejecución de los trabajos, el proveedor deberá colocar la señalización preventiva y de seguridad correspondiente.

3.3 Lugar de prestación de servicio

Los servicios serán prestados en el Inmueble localizado en Calle Castilla Número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México.

4. Forma de contratación

La contratación del servicio se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, a través del procedimiento de contratación que, en su caso, resulte procedente y sea debidamente autorizado por la autoridad competente.

El procedimiento de contratación que se determine deberá garantizar, en todo momento, el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez en el uso de los recursos públicos.

La formalización de la contratación se realizará mediante la celebración del contrato correspondiente, en el cual se establecerán las condiciones generales y específicas para la prestación del servicio, los derechos y obligaciones





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

de las partes, los mecanismos de supervisión y control, así como la vigencia, forma de pago y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución del servicio objeto del presente Anexo Técnico.

Para efectos de la presente contratación, el servicio se configura como una partida única, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad dad de Medida
Única	Servicio de adecuación del espacio de puertas y ajuste a los mecanismos de dos elevadores, ubicados en las oficinas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR) del Gobierno de la Ciudad de México	Servicio

Elevador	Tipo	Recorrido Vertical
1	Pasajeros	Sótano, PB, E, 01, 02, 03, 04
2	Pasajeros	Sótano, PB, E, 01, 02, 03, 04

5. Descripción específica de los servicios

1. Ajuste de sistema de puertas de cabina con dimensiones de 210 x 80, incluyendo los siguientes componentes:

- Tarjeta madre de operación funcional con motor de arrastre de puertas.
- Banda síncrona para el sistema de arrastre de puertas
- Acoplamiento tipo avión.
- Micros de seguridad.
- Rodamientos.
- Guías.
- Sardinel para guiado inferior de puertas.

Todos los componentes serán instalados, alineados y ajustados para garantizar una operación segura, confiable y eficiente del sistema de apertura y cierre de puertas.

2. Se realizará la instalación de operadores de puertas de pasillo, contemplando:

- Acoplamiento mecánico tipo avión para puertas con apertura central.
- Rodajas
- Colgantes de puerta.
- Guías de sardinel.

Incluirá el montaje, alineación y calibración de cada elemento para asegurar el correcto funcionamiento y sincronización de las puertas.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

3. Conexiones eléctricas, pruebas y ajustes correspondientes para puesta en marcha, desarrollando las siguientes actividades:

- Adecuación del cableado.
- Realización de conexiones eléctricas entre la cabina y el tablero de control.

Estas actividades permitirán garantizar la correcta integración de los equipos con el sistema de elevación.

4. Adecuación de marcos de puerta

Se efectuarán los trabajos de adecuación y ajuste de los marcos de puerta respetando las condiciones estructurales y dimensionales requeridas para la actualización del sistema.

5. Ajuste de botonera de cabina

Se realizará la adecuación de la botonera de cabina, efectuando los trabajos necesarios para un empotre y correcta integración con el sistema. La intervención garantizará la funcionalidad y operatividad de los elementos de control instalados.

El servicio deberá ejecutarse por personal técnico calificado, conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de transporte vertical y seguridad electromecánica.

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá utilizar componentes nuevos, originales o de calidad equivalente, garantizando su compatibilidad y sin alterar las características operativas del sistema, además de la utilización de herramientas especializadas. Todo el personal que realice estas tareas deberá contar con el equipo de protección personal correspondiente y cumplir con las normas de seguridad vigentes.

6. Requisitos generales

6.1 Normas aplicables

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que conoce y se apeg a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, las cuales resultan aplicables para la ejecución del servicio objeto del presente anexo técnico:

- **NOM-207-SCFI-2018:**

“Mantenimiento de Elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas”.

Establece los requerimientos técnicos y legales para el servicio de mantenimiento que deben cumplir las empresas prestadoras en elevadores (hidráulicos, de tracción y/o cualquier otro tipo de tecnología), escaleras, rampas y aceras electromecánicas, instalados en forma permanente, a fin de garantizar la seguridad de los técnicos y usuarios mediante el correcto funcionamiento de los equipos.



- **NOM-053-SCFI-2000:**

"Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos".

Establece las especificaciones mínimas de seguridad que deben cumplir los elevadores eléctricos de tracción instalados de forma permanente en el territorio nacional, así como los métodos de prueba para verificar dichas especificaciones.

- **NOM-001-SEDE-2012:**

"Instalaciones Eléctricas" (UTILIZACIÓN)

Norma relativa al diseño, construcción y mantenimiento de instalaciones eléctricas en uso, publicada el 29 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

- **NOM-052-SEMARNAT-2005:**

"Clasificación de residuos peligrosos"

Aplica a residuos peligrosos generados durante el mantenimiento (aceites usados, estopas impregnadas, solventes, acumuladores, entre otros). "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá contar con registro vigente o convenio con una empresa autorizada para el manejo y disposición final de dichos residuos, conforme a la legislación ambiental aplicable.

- **NOM-017-STPS-2008**

"Equipo de protección personal – Selección, uso y manejo en los centros de trabajo"

Establece los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, proporcione y supervise el uso del equipo de protección personal necesario para proteger la integridad física y salud de los trabajadores durante la prestación del servicio.

Además de las normas mencionadas, "**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**" se obliga a observar y cumplir con toda aquella normativa oficial mexicana, disposiciones reglamentarias, técnicas y de seguridad que resulten aplicables al tipo de servicio contratado, incluyendo aquellas emitidas por autoridades locales, federales, organismos reguladores, de Protección Civil, así como las instrucciones o manuales del fabricante de los equipos intervenidos, en lo que sea procedente.

6.2 Perfil del personal técnico.

Para la adecuada ejecución del servicio, "**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**" deberá contar con personal técnico calificado, con experiencia comprobable para realizar, ajustes, pruebas y puesta en marcha de los elevadores y sus mecanismos, garantizando la calidad, seguridad y cumplimiento normativo en todas las actividades que se realicen.

El personal técnico deberá cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- **Formación técnica** en áreas como electromecánica, electricidad, electrónica, mecatrónica o afines.
- **Experiencia mínima de un año** en actividades de instalación, ajuste de puertas y mecanismos de elevadores.
- **Conocimientos actualizados** en Normas Oficiales Mexicanas aplicables, en particular la NOM-207-SCFI-2018, NOM-053-SCFI-2000, NOM-001-SEDE-2012, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-017-STPS-2008.
- **Manejo de herramientas especializadas**, equipos de medición eléctrica, herramientas de calibración, y sistemas de programación electrónica, en caso de ser necesario.
- **Cumplimiento estricto de medidas de seguridad** y uso obligatorio del equipo de protección personal durante todas las intervenciones, conforme a la normatividad vigente.
- **Actitud de servicio**, puntualidad, responsabilidad y presentación adecuada conforme al reglamento de seguridad e higiene aplicable.

Asimismo, **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”** deberá asegurarse de que su personal cuente con capacitación continua y actualizaciones técnicas para el manejo seguro y eficiente de los equipos objeto del presente contrato.

Todo el personal de la **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”** deberá portar uniforme con logotipo e identificación visible de la compañía al ingresar y durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones de **“LA CAPTRALIR”**, esto garantizará la correcta identificación del personal por parte de los usuarios y empleados de la Entidad, asegurando un ambiente de seguridad y control durante la ejecución del servicio.

7. Entregables del servicio

Durante la vigencia del contrato, **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”** deberá entregar, sin excepción, los siguientes documentos en hoja membretada, como evidencia del cumplimiento de los trabajos realizados:

a) Plan de trabajo – cronograma

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”, deberá entregar al inicio del servicio un plan de trabajo donde describa a través de un cronograma las actividades programadas indicando fecha de inicio y finalización.

b) Evidencia fotográfica

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”, deberá entregar al término de cada uno de los servicios, imágenes que documenten el desarrollo, ajuste y puesta en marcha de cada elevador.

c) Reportes

Reporte por cada equipo intervenido, que deberá contener:

- Fecha de ejecución del servicio.
- Descripción detallada de las actividades realizadas.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

- Observaciones técnicas.
- Nombre y firma del responsable técnico y del supervisor designado por **"LA CAPTRALIR"**.
- Evidencia fotográfica antes y después del servicio.
- Nombre y firma del responsable técnico y del supervisor designado por **"LA CAPTRALIR"**.
- Evidencia fotográfica del proceso y resultado final.

d) Bitácora de servicio

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá llevar y entregar, en hoja membretada, una bitácora semanal en la que se registren de manera detallada los trabajos realizados durante cada visita, misma que deberá ser firmada por el personal técnico responsable que para tal efecto designe **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** y por la persona servidora pública que designe **"LA CAPTRALIR"**, quien será responsable de supervisar, verificar y validar la correcta ejecución de los trabajos realizados.

La bitácora deberá encontrarse debidamente foliada y será actualizada al término de cada visita, de conformidad con el cronograma establecido en el plan de trabajo presentado por **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"**. Asimismo, permanecerá bajo el resguardo de **"LA CAPTRALIR"**, por conducto de la persona titular de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y/o de la persona servidora pública que ésta designe para tal efecto.

8. Verificación, supervisión y aceptación de los servicios.

La correcta ejecución del servicio será supervisada por el personal designado por **"LA CAPTRALIR"**, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien verificará que las actividades realizadas se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico y en el contrato correspondiente.

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá permitir en todo momento el acceso del personal supervisor a las áreas de trabajo, facilitar la revisión de los equipos intervenidos, proporcionar los reportes requeridos y atender las observaciones que se emitan durante o después de cada intervención.

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y/o la persona servidora pública que este designe; se encargará de:

- Verificar y resguardar en sitio la realización efectiva de los servicios programados,
- Validar la bitácora, así como la evidencia fotográfica,
- Solicitar aclaraciones o correcciones sobre las actividades realizadas,
- Documentar cualquier incumplimiento o deficiencia técnica,
- Aplicar, en su caso, las penalizaciones contractuales correspondientes por fallas o incumplimientos.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

La aceptación y validación del servicio, se hará mediante la firma del reporte correspondiente y su registro en la bitácora institucional, por parte de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. La negativa a permitir la supervisión o la omisión de reportes podrá considerarse como incumplimiento parcial o total del servicio.

8.1 Autorizaciones y responsabilidades legales

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá contar con todas las autorizaciones, permisos, patentes y licencias necesarias para la correcta prestación de los servicios solicitados. Asimismo, asumirá la total responsabilidad en caso de que, en el transcurso de la prestación de los servicios a **“LA CAPTRALIR”**, se infrinjan patentes, marcas o se violen registros de derechos de autor.

9. Garantía del servicio

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” se compromete a garantizar la calidad del servicio de adecuación del espacio de puertas y ajuste a los mecanismos de dos elevadores, realizados durante toda la vigencia del contrato.

Esta garantía cubre que los equipos intervenidos funcionarán de acuerdo con las especificaciones técnicas y operativas establecidas, asegurando el correcto desempeño de los elevadores.

9.1 Duración de la garantía

“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO” se compromete a otorgar garantía por escrito sobre los trabajos realizados, de acuerdo con los siguientes plazos:

- **Puertas:** doce (12) meses, contados a partir de la fecha de validación del servicio por parte de **“LA CAPTRALIR”**.
- **Mecanismos:** doce (12) meses, contados a partir de la fecha de validación del servicio por parte de **“LA CAPTRALIR”**.

9.2. Cobertura de la garantía

Durante los periodos señalados, **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga a cubrir cualquier defecto, falla operativa o problema técnico derivado de los trabajos realizados o de las piezas ajustadas, que afecte el funcionamiento adecuado de los equipos. La cobertura incluye, sin limitarse a ello, fallas de tipo mecánico, eléctrico, electrónico, hidráulico o de control.

9.3 Reparación y mantenimiento de garantía

En caso de presentarse una falla cubierta por la garantía, **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO”** deberá proporcionar la reparación correspondiente sin costo adicional para **“LA CAPTRALIR”**, utilizando personal técnico





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

calificado y piezas que cumplan con los estándares de calidad establecidos.

10. Garantía de cumplimiento del contrato

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracción III; 75 y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato que se celebre, así como para responder por la calidad, continuidad y correcta prestación del servicio, la persona prestadora del servicio adjudicada deberá otorgar una garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México la garantía de cumplimiento podrá otorgarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- e) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por la persona prestadora del servicio con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- f) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- g) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- h) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicha garantía deberá tener carácter indivisible, a favor de **"LA CAPTRALIR"**, por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La garantía deberá entregarse dentro del plazo y en los términos que se establezcan en el contrato correspondiente, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"LA CAPTRALIR"**, ubicada en Calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La persona prestadora del servicio quedará obligada a mantener vigente la garantía de cumplimiento durante toda la vigencia del contrato y, en su caso, durante las prórrogas, ampliaciones, modificaciones, así como durante la substanciación de cualquier procedimiento administrativo, recurso legal o juicio que se interponga con motivo del contrato, hasta que exista resolución definitiva que cause estado.

La garantía de cumplimiento solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA CAPTRALIR"**, una vez que se haya verificado el cumplimiento total de las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la **"LA CAPTRALIR"**

11. Forma de pago

La persona prestadora del servicio deberá presentarse en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"LA CAPTRALIR"** para requisitar, por única vez, el formato de la Cédula de Registro





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

para la Transferencia Interbancaria, para lo cual deberá presentar: estado de cuenta, carta bancaria, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal, de conformidad con el procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Los pagos por la prestación del servicio serán realizados por **"LA CAPTRALIR"** vía transferencia electrónica en moneda nacional, por lo que la persona prestadora del servicio deberá ser titular de una cuenta bancaria y proporcionar a la CAPTRALIR la información y documentación necesaria para efectuar el pago al proveedor.

El monto total del contrato, será cubierto previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la documentación que sustente los entregables comprometidos en el presente Anexo Técnico; debidamente validados por la persona administradora del contrato que acreditará, la prestación efectiva y calidad del servicio conforme al cronograma presentado por **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"**.

"LA CAPTRALIR" efectuará el pago en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que el CFDI haya sido entregado, revisado y aceptado formalmente por la persona administradora del contrato, siempre que cumpla con todos los requisitos fiscales y administrativos vigente, así como con los entregables establecidos en el presente Anexo Técnico.

En caso de que el CFDI o la documentación soporte presenten errores u omisiones, serán devueltos a la persona prestadora del servicio dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para su corrección. El cómputo del plazo de pago se reiniciará a partir de la fecha en que el CFDI corregido y completo sea nuevamente presentado y aceptado por **"LA CAPTRALIR"**.

Asimismo, hasta en tanto no se verifique, supervise y acepte la correcta prestación del servicio por parte de la persona administradora del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados para efectos del trámite de pago.

En caso de presentarse pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 64, párrafo tercero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12. Responsabilidades laborales

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" reconoce y acepta ser la única responsable legal y laboral de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio contratado, por lo que **"LA CAPTRALIR"** quedará libre de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que pudiera derivarse de la relación entre dicha persona prestadora y su personal.

12.1. Medidas de seguridad y prevención de accidentes.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Anexo Técnico, **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá observar y cumplir estrictamente con las normas de seguridad aplicables, con el fin de prevenir



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

cualquier accidente o situación de riesgo para su personal, el personal de “**LA CAPTRALIR**” y para las personas usuarias de las instalaciones.

Las medidas mínimas a cumplir incluyen:

- Utilizar equipo de protección personal (EPP) de forma obligatoria.
- Colocar señalización preventiva, acordonamientos y barreras físicas en las áreas de intervención mientras se realicen los trabajos.
- Ejecutar los servicios sin interferir en la operación normal del inmueble, y minimizar riesgos a personas usuarias
- Informar de inmediato al supervisor designado por “**LA CAPTRALIR**” en caso de cualquier incidente o condición de riesgo detectada.
- Llevar registro de las medidas de seguridad aplicadas en cada intervención.

Cualquier accidente que ocurra al personal de “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**” durante la ejecución de los trabajos será de responsabilidad exclusiva de dicha persona, deslindando a “**LA CAPTRALIR**” de cualquier implicación o consecuencia legal.

13. Póliza de seguro y responsabilidad civil

“**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare los riesgos derivados del “Servicio de adecuación del espacio de puertas y ajuste a los mecanismos de dos elevadores en las oficinas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya (CAPTRALIR) del Gobierno de la Ciudad de México.

Dicha póliza deberá cubrir, como mínimo:

- **Daños a terceros por accidentes** provocados directa o indirectamente por fallas en la operación de los equipos intervenidos.
- **Gastos médicos, lesiones o fallecimiento** de terceros ocasionados por fallas mecánicas, eléctricas o de seguridad en los equipos durante su funcionamiento normal.
- **Daños materiales** a bienes propiedad de terceros por fallas mecánicas, eléctricas o de seguridad en los equipos durante su funcionamiento normal.
- Eventos ocurridos tanto durante la ejecución del servicio como posteriores, si derivan de una omisión o falla técnica imputable a los trabajos realizados.

La póliza deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener vigencia por todo el periodo de la prestación del servicio.
- Estar emitida por una compañía aseguradora legalmente establecida en México.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

- Señalar explícitamente que cubre los riesgos derivados de la operación de elevadores y sistemas electromecánicos.
- Indicar a **"LA CAPTRALIR"** como tercero asegurado o beneficiario, según aplique.
- Ser presentada en original para cotejo y copia simple para resguardo, previo al inicio de los servicios, como requisito indispensable.

La ausencia o cancelación de dicha póliza, o la negativa de la aseguradora a responder ante un siniestro por omisiones de **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, será causa suficiente para la rescisión del contrato sin responsabilidad para **"LA CAPTRALIR"**.

14. Vicios ocultos

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga ante **"LA CAPTRALIR"** a responder por cualquier defecto o vicio oculto relacionado con la calidad de los trabajos del servicio de adecuación del espacio de puertas y ajuste a los mecanismos de dos elevadores, en las instalaciones de **"LA CAPTRALIR"**.

Esta responsabilidad incluirá cualquier falla que no haya sido visible o detectable al momento de la validación del servicio y que afecte el funcionamiento adecuado de los elevadores.

La obligación de responder por vicios ocultos se extenderá por un período de hasta **doce (12) meses** posteriores a la fecha de finalización del servicio correspondiente, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico, en el contrato, y de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil para el Distrito Federal.

15. Penalizaciones por incumplimiento

En caso de que **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** incurra en incumplimientos a las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico o en el contrato respectivo, **"LA CAPTRALIR"** aplicará las penalizaciones correspondientes, conforme a lo siguiente:

- **Penalización por atraso en la realización del servicio:** Se aplicará una penalización equivalente al **2% del monto total del contrato por cada día natural de retraso**, contado a partir del vencimiento del plazo.
- **Falta de entrega de reportes, bitácoras o documentación requerida:** Se sancionará con una penalización del **1% del monto total del contrato por cada documento omitido o entregado fuera de tiempo**, sin perjuicio de que **"LA CAPTRALIR"** pueda requerir la entrega inmediata.
- **Deficiencias en la calidad del servicio:** Se aplicará una penalización del **5% del monto total del contrato**, sin perjuicio de que **"LA CAPTRALIR"** determine la necesidad de repetir los trabajos o de rescindir el contrato por causa imputable a **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"**.

Las penalizaciones serán determinadas y aplicadas por la persona Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en coordinación con la persona Titular de la Subdirección de





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Administración, quedando debidamente documentadas para efectos de su ejecución y aplicación en las facturas correspondientes.

16. Observaciones adicionales

Cualquier situación no prevista expresamente en el presente Anexo Técnico será interpretada y resuelta conforme a lo establecido en el contrato correspondiente, a los lineamientos administrativos aplicables y a la normatividad vigente en materia, tanto a nivel local como federal.

Asimismo, "**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**" se obliga a atender en todo momento las indicaciones, recomendaciones y observaciones técnicas que emita el personal autorizado de "**LA CAPTRALIR**" durante la ejecución del servicio, sin que ello implique una modificación al objeto contractual ni represente un costo adicional, salvo que dichas modificaciones deriven en un ajuste formal debidamente autorizado.

El presente Anexo Técnico forma parte integral del procedimiento de contratación y deberá observarse en su totalidad para la correcta ejecución de los trabajos.

Elabora

Arq. Gerardo Francisco Ramírez Arriaga
Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales,
Abastecimientos Y Servicios



11 ANEXO DOS

REQUISITOS FISCALES

El “**Participante**” interesado en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México a a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-02-2026

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		
Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones		
Constancia de situación fiscal		

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuesto predial (1)	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)	
Impuesto sobre nóminas (1)	
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)	
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)	
Derechos por el suministro de agua. (1)	
Número de cuenta predial:	
Número de cuenta por servicio de agua:	

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	



12 ANEXO TRES

PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor de: **La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional a favor y satisfacción de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. para garantizar por (anotar la Denominación o razón social de la empresa), con domicilio fiscal en (anotar la Calle y número), Colonia (anotar la colonia), Alcaldía (anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (anotar el Código Postal), en (anotar la Entidad Federativa), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en (anotar tipo y número de procedimiento), convocado por la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, teniendo por objeto (anotar el servicio), cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito de su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La (anotar nombre de la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (anotar nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (anotar nombre), pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

13 ANEXO CUATRO

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A favor de: **La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México**

(Afianzadora o Aseguradora / Sustituir por el nombre de la institución en cada espacio)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": juan.captralir@gmail.com,
jud.rmateriales.captrair@gmail.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (divisible).

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto correspondiente a los servicios no prestados.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Beneficiaria": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (divisible)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, 75 y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 15 % (quince por ciento) del valor del "Contrato". antes del I.V.A.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 25% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado de forma indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora

. ***Fin de texto***





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

14 ANEXO CINCO

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-02-2026

Razón social del "Participante": _____ RFC: _____

Número de poder notarial: _____ Fecha del poder notarial: _____

Partida	Unidad de medida	Precio unitario más conveniente sin IVA	Precios más bajos					
			1ª Ronda	2ª Ronda	3ª Ronda	4ª Ronda	5ª Ronda	6ª Ronda
ÚNICA	SERVICIO							

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

15 ANEXO SEIS

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Propuesta Técnica

Fecha: _____

Nombre del "Participante": _____

Descripción del Servicio

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

16 ANEXO SIETE

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Propuesta económica

Nombre del "Participante": _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

R.F.C.: _____

Hoja núm.: _____ de _____

Fecha: _____

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Única					
			SUBTOTAL:		
			I.V.A.:		
			TOTAL:		

LETRA: _____ pesos ____/100 M.N., I.V.A.
incluido

Importe de la Garantía para el Sostenimiento de la Propuesta	
Documento que presenta como garantía para el sostenimiento de la propuesta	
Número de Garantía	
Institución	

Vigencia de oferta: _____

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FORMATOS

11.1 FORMATO 1

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número CPTLR-IR-02-2026**, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral			
Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa			RFC
Domicilio: Calle		Número	Colonia
Código Postal	Alcaldía o Municipio		Entidad Federativa
Teléfonos			Correo Electrónico
Acta Constitutiva:			
No. De Escritura			Fecha
Notario Público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se dio fe	
Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
No. de folio mercantil	Fecha de inscripción		
Relación de accionistas			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social			
Reformas al acta constitutiva en su caso			
Apoderado o Representante Legal			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Número	Fecha		
Notario Público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo	
Administrador Único			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Notario Público			
Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo	
Comisario (s)			
Nombre:			

Lugar y fecha
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a,

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-02-2026.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes."

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-02-2026.

"El que suscribe con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores sus Anexos y su(s) Junta(s) de Aclaraciones".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES.**

Ciudad de México

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-02-2026.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus Anexos y la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos, y documentación soporte de lo que en su caso se solicite en el anexo técnico de la partida o partidas en las que participo mi propuesta será desechada y/o se descalificará a mi representada de la partida(s) que aplique".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Ciudad de México a ,

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-02-2026.

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores hasta su conclusión y, que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN

Ciudad de México a , de de, 2026.

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-02-2026.

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos".

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México a,

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-02-2026.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad De México.

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN"

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

11.8 FORMATO 8

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-02-2026.

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá ante la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad De México, actualizado el domicilio fiscal y razón social.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

11.9 FORMATO 9

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-02-2026.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto que designo a _____ como representante con domicilio en _____, Ciudad de México y teléfono número _____ ext. _____ para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFIESTO DE RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-02-2026.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que yo tenga con respecto a mis trabajadores”.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del “Participante”)



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

11.11 FORMATO 11

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-02-2026
SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-02-2026.

FORMATO LIBRE

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

11.12 FORMATO 12

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

CONSENTIMIENTO PARA DIFUNDIR DATOS

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-02-2026.

FORMATO LIBRE

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

11.13 FORMATO 13

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-02-2026

SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE PUERTAS Y AJUSTE A LOS
MECANISMOS DE DOS ELEVADORES EN LAS OFICINAS DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA (CAPTRALIR) DEL GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-02-2026.

FORMATO LIBRE

A t e n t a m e n t e

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

